

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL. Espinal, 18 de mayo del 2021.- Se informa a la señora juez que atendiendo lo solicitado por el pagador de la ejecutada, se procedió a desarchivar el proceso ejecutivo 2018-00143, evidenciándose que el oficio de terminación no fue retirado por la parte ejecutada DORA CONSTANZA OSORIO, existiendo títulos de depósito judicial descontados a la demandada para dicho proceso, aún sin entregar. PROVEA

MARTHA ELENA GARAY
Secretaria

DEYSI MELO GOMEZ
Citadora

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Espinal (Tolima), Dieciocho (18) de Mayo de dos mil Veinti uno (2021)

En orden a resolver se Dispone:

En atención a la solicitud que precede y el anterior informe secretarial, infórmese al pagador de la ejecutada que la misma no obstante haberse terminado el proceso desde el pasado 16 de julio de 2018, no retiró el oficio de cancelación de la medida cautelar para ser presentado a su pagador; al oficio a librar adjúntese copia del referido oficio para que se proceda de conformidad con lo ordenado en proveído de fecha 08 de marzo de 2021, comunicado mediante nuestro oficio No. 0356 del 15 de marzo de 2021 . Ofíciase.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,
La Juez,

GLORIA CARMENZA TOVAR GUZMAN
Rad. 2021-00039-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ESPINAL TOLIMA. NOTIFICACION POR ESTADO. El Espinal Tolima, diecinueve (19) de mayo de dos mil veinte uno (2021), a las ocho de la mañana (8:00am). Por anotación en el estado N° 53, se notifica el auto que antecede. Se desfija en la misma fecha a las 5:00 p.m.

MARTHA ELENA GARAY
Secretaria